



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
XII Urubamba Vilcanota

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 440-2014-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 05 de junio del 2014.

### VISTO:

El expediente N° 1179-2014, tramitado en la ALA Cusco, deriva de la solicitud de fecha de recepción 30 de mayo del 2014, presentado por Mauricio Quispe Cano en calidad de Presidente del "**Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo**", Distrito y provincia de Calca, región Cusco, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo período 2014-2016.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, ello concordado con el artículo 16 del reglamento de la ley, que dispone que las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene representatividad en el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua y en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca.

**SEGUNDO.-** Por Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, sobre la Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organización de Usuarios de Agua, se dispuso en el numeral 1.1 del artículo 1° que la Autoridad Administrativa del Agua, es el órgano competente para reconocer mediante resolución directoral a los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios elegidos para el período 2014-2016, con fines de su inscripción registral. Siendo así los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el período 2014 – 2016 que se inicia el 01 de enero del año 2014 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016.

Los requisitos para el Reconocimiento del Consejo Directivo, conforme el numeral 1.2 del mismo cuerpo legal, es que previamente la Organización de Usuarios presente ante la ALA o AAA lo siguiente: i) Copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en que conste la elección, y las constancias de convocatoria y quórum, ii) declaración suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver.

**TERCERO.-** El administrado, por escrito de fecha de recepción 30 de mayo del 2014, presentado por Mauricio Quispe Cano, en calidad de Presidente del "Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo", solicita Reconocimiento del Consejo Directivo, para el período 2014-2016, adjuntando: Copia certificada por Juez de Paz del distrito de Lamay del Acta de Elección de la nueva Junta Directiva de la Comisión de usuarios período 2014-2016 (folio 02), que acredita la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo, y su conformación; Constancia relativa a la Convocatoria y Quorum, (folios 05 y 06), que acredita la asamblea de elecciones del día 24 de octubre de 2013, fue convocada a los asociados del Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo, que la integran y que se llevó a cabo con el quórum correspondiente; Declaración Jurada (folio 07), que acredita no que existe impugnación por resolver sobre el proceso de elecciones; con los cuales el administrado ha cumplido con presentar los requisitos formales y especiales de dicho procedimiento, conforme el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, sobre la Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organización de Usuarios de Agua.

**CUARTO:** Siendo así, el Reconocimiento de Consejo Directivo del *Comité* de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo, para el período 2014-2016, se aprecia que se encuentra conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Primer, Segundo y Tercer Vocal, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**QUINTO.-** En consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, sobre el Reconocimiento del Consejo Directivo del *Comité* de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo, para el período 2014-2016; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
XII Urubamba Vilcanota

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos legales, por lo que, resulta amparable su reconocimiento mediante resolución directoral.

**SEXTO.-** Con el visto, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONOCER** el Consejo Directivo **Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo**, Distrito y provincia de Calca, región Cusco para el período 2014-2016, integrado por:

- |                  |                             |     |            |
|------------------|-----------------------------|-----|------------|
| • Presidente     | : Maurice Quispe Cano       | DNI | : 41285927 |
| • Vicepresidente | : Silvestre Huamán Quispe   | DNI | : 24460930 |
| • Secretario     | : Erasmo Huilca Villafuerte | DNI | : 24484851 |
| • Tesorero       | : Mario Quispe Hanco        | DNI | : 24487754 |
| • 1º Vocal       | : Silverio Quispe Huamán    | DNI | : 24460957 |
| • 2º Vocal       | : Celia Huamán Titto        | DNI | : 24471147 |
| • 3º Vocal       | : José Quispe Inquiltupa    | DNI | : 24460088 |

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el período del Consejo Directivo será del 2014-2016, encontrándose sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3º.- PRECISAR** que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo, Distrito y provincia de Calca, región Cusco, para el período 2014-2016, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la Organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 4º.- REMITIR** copia de la presente resolución directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, así como a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Cusco.

**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Cusco la notificación de la presente resolución directoral del Comité de Regantes de la Comunidad Huchuy Qosqo, Distrito y provincia de Calca, región Cusco, y a la Junta de Usuarios Cusco, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

Cc.Arch  
LSAM/ecr

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII  
URUBAMBA VILCANOTA

ING. LUIS SANTIAGO AGUIRRE MASS  
DIRECTOR  
CIP. N° 81908